

Dec. No. 1137-01 que designa a la señora Josefina Pérez de Madera, Representante de la Secretaría de Estado de Turismo en la ciudad de Denver, Colorado.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1137-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Josefina Pérez de Madera, queda designada Representante de la Secretaría de Estado de Turismo en la ciudad de Denver, Colorado.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1138-01 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1138-01

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado Dominicano a las siguientes personas:

- 1.- JOAQUIN HIPOLITO AZAR, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0068986-8, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 2.- MIRIAN GONZALEZ VDA. GONZALEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 055-0012584-3, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 3.- RAFAEL OSCAR FRANCO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0011961-5, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales.
- 4.- FE CARIDAD GOMEZ VDA. MATOS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0014857-2, con una pensión del Estado Dominicano de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales.

ARTICULO 2.- Se modifica el monto de las pensiones otorgadas a las personas correspondientes en los siguientes decretos:

- 1.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión del Estado otorgada a la señora JOSEFA AURA M. DIAZ TAVERAS, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1448159-1.
- 2.- Se eleva a la suma de RD\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión del Estado otorgada a la señora LOURDES ESCUDER VDA. NUÑEZ, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0161152-3.
- 3.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión del Estado otorgada al señor RAMON BARTOLOME PEGUERO GUERRERO, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0104332-1.
- 4.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión del Estado otorgada a la señora DOMITILA

GRULLON GARCIA VDA. LORA, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 047-0013103-2.

- 5.- Se eleva a la suma de RD\$10,000.00 (Diez Mil Pesos con 00/100) mensuales, la pensión del Estado otorgada a la señora MERCEDES BEATRIZ GERMAN DE AZAR, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0069184-9.

ARTICULO 3.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1139-01 que designa a la Licenciada Erónica Antonia Báez Peña, Subadministradora del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), con asiento en la ciudad de Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1139-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La Licenciada Erónica Antonia Báez Peña, queda designada Subadministradora del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo (IDECOOP), con asiento en la ciudad de Santiago.